



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 21-2022-MDT/CM/SE**

El Tambo, 14 de octubre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 14 de octubre del 2022, el Memorando N°557-2022-MDT/GAF de fecha 13 de Octubre del 2022 suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 008-2022-MDT/COAF de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Comisión Ordinaria Permanente de Administración y Finanzas, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas de fecha 13 de octubre del 2022, la Carta N° 94-2022-MDT-CM/SG de fecha 12 de octubre del 2022, suscrita por la Secretaria General, el Oficio Múltiple N° 0003-2022-MMHULISA/GG de fecha 06 de octubre el 2022, suscrito por el Gerente General de "MMHULISA" (e), sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" - MMHULISA Y LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" - MMHULISA y;**



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;



Que, el artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente; y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;



Que, en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; y en el literal a) del artículo 24, se señala que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;



Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, en su artículo 5-A dispone que, el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar con las siguientes fuentes de ingresos: a) Con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente (...);



Que, el literal m) del artículo 16° de la Ley de Presupuesto Público para el año 2022, dispone que, de manera excepcional, se autoriza la realización de las transferencias financieras que efectúen los gobiernos locales para las acciones que se realicen en aplicación de la Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal y modificatorias;

Que, mediante Acta de fecha 26 de agosto del 2022, se acordó constituir la Mancomunidad Municipal "Huancayo Limpio y Saludable"-MMHULISA, integrada por las Municipalidades de: El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Hualhuas y Chupuro en la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín. Asimismo, entre otros, se acordó, aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA";



Que, Oficio Múltiple N° 0003-2022-MMHULISA/GG de fecha 06 de octubre del 2022, suscrito por el Gerente General de "MMHULISA" remite a la Municipalidad Distrital de El Tambo, las conclusiones de la Reunión realizada el día 06 de octubre del 2022 con los especialistas de la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM, dentro de las cuales, se concluyó entre otros temas que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se debe aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba la Constitución y el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA";



Que, con Carta N° 94-2022-MDT-CM/SG de fecha 12 de octubre del 2022, Secretaria General, de acuerdo al proveído de alcaldía, remite dicho expediente a la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas para la emisión del Dictamen correspondiente:

Que, con mediante Dictamen N° 008-2022-MDT/COAF, de fecha 13 de octubre del 2022, la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, dictamina recomendar al Concejo Municipal entre otros temas, Aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba la Constitución y el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA" y la transferencia financiera que deberá considerar los meses de octubre, noviembre y diciembre, considerando los saldos de balance;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 14 de octubre del 2022, se puso a debate ante el Pleno del Concejo Municipal la Aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal "Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA" y la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Municipal "Huancayo Limpio y Saludable" – MMHULISA;

Que, De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución y el Estatuto de la Mancomunidad Municipal "Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la transferencia financiera por la suma de S/ 9,990.00 (Nueve mil novecientos noventa con 00/100 soles), los aportes serán transferidos en tres (03) meses; específicamente los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio económico, con un monto de S/ 3,330.00 (tres mil trescientos treinta con 00/100 soles), a partir del mes de octubre; como aporte a favor de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA", para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el Año Fiscal 2022, en las siguientes partidas genéricas:

- En Bienes y Servicios: S/ 9,990.00

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal el presente Acuerdo a la Gerencia General de la "**Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA**", Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan competencia, a fin de que adopten las acciones administrativas que aseguren el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curiénche Eusebio  
ALCALDE